

Resolución Jefatural No. 116 2009-AGN/J

Lima, 20 MAR, 2009

VISTO el Informe Nº 130-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don JUSTO HUAMANI LEON - Registro Nº 901292;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61º, 62º y 63º del D. Leg. Nº 1049; y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ADJUDICACION, que obra en los registros del Ex – Notario Dr. ERNESTO VELARDE ARENAS, que otorga el CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, debidamente representada por don MANUEL ARMAS TORRES y don JOSE GRANDEZ OBLITAS, a favor de la don MEREJILDO DELGADO ACCHO y doña SILVESTRA HUAMANI LEON, con fecha 25 de setiembre de 1975, del folio 459, del Protocolo de Hacienda Nº 32 y consta de 04 fojas útiles, se nota que falta la firma del testigo instrumental don ROLANDO JARAMILLO CORTEZ; cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. Nº 1049, el D. L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Asesoría Jurídica:

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del doctor JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Notario Público de Lima, quien dispensará la firma del testigo instrumental don ROLANDO JARAMILLO CORTEZ; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

LA NACION

(Marie)

Jefe Institucional